

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 027-2025-MPU-ALC-GM/GAF.

Contamana, 19 de febrero de 2025

### VISTOS:

La Carta de Requerimiento N° 021-2025-MPU-ALC-GM-GDS, de fecha 31/01/2025; El Informe N° 022-2025-MPU-ALC-GM-GPPO-PTO, de fecha 10/02/2025; La Carta N° 0237-2025-MPU-ALC-GM-GPPyO, de fecha 10/02/2025; La Carta N° 107-2025-MPU-ALC-GM-GDS, de fecha 10/02/2025; El Informe N° 016-2025-MPU-GM-GAF-SGLyBE, de fecha 12/02/2025; La Carta N° 0283-2025-MPU-ALC-GM-GPPyO, de fecha 13/02/2025; La Carta N° 0283-2025-MPU-ALC-GM-GPPyO, de fecha 17/02/2025; El Informe Legal N° 063-2025-MPU-GM-GAJ, de fecha 18/02/2025, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, conforme el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: **19) Promover actividades culturales diversas:**



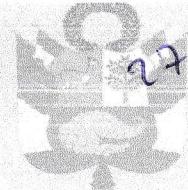
Que, Conforme la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, resuelve modificar el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; estableciendo lo siguiente:

40.1 *Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:*

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.*
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.*
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.*
- Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.*

Que, conforme el numeral 2) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que las Rendiciones de Cuentas y/o Devoluciones por Menores Gastos: Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda;

Que, La Normas Generales de Tesorería N° 05 y 07, aprobados por la Resolución de Directoral N° 026-80- EF/77.15, establece que el NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO, se



utilizará el Fondo para Pagos en Efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales; asimismo el NGT-07 REPOSICIÓN OPORTUNA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y DEL FONDO PARA CAJA CHICA, se repondrá oportunamente el Fondo para Pagos en Efectivo o el Fondo Fijo para Caja Chica previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Conforme el numeral 7.1) del artículo 7° de la Directiva N° 003-2023-MPU-SGPyO – Directiva Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Provincial de Ucayali, establece que el otorgamiento de los fondos bajo la modalidad de encargos internos es de carácter excepcional, cuando se trate de ejecutar gastos atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y las características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En ese último caso, previo informe del Área de Logística y Bienes Estatales, la única solicitante deberá señalar el carácter de su requerimiento;

Que, en uso de la modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de la Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objetivo "Encargo", los conceptos y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo salvo cuando se trata de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios;

Que, mediante Carta de Requerimiento N° 021-2025-MPU-ALC-GM-GDS, de fecha 31/01/2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite al Gerente Municipal, el Plan de Trabajo: "Levantamiento de Información del servicio de saneamiento básico en la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", (febrero 2025), la misma que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
01	Levantamiento de información del servicio de saneamiento básico en la ciudad de Contamana.	JORNALES	50	50 x 10 días	S/. 25,000.00
PRESUPUESTO TOTAL					S/. 25,000.00

Que, Mediante Informe N° 022-2025-MPU-ALC-GM-GPPO-PTO, de fecha 10/02/2025, el especialista en finanzas II, informa a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, respecto a la opinión presupuestal del Plan de Trabajo: "Levantamiento de Información del servicio de saneamiento básico en la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", (febrero 2025), la misma que concluye que si es viable por contar con la Disponibilidad Presupuestal favorable para financiar al personal del Plan de Trabajo: Levantamiento de Información del servicio de saneamiento básico en la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 07 fondo de compensación municipal, meta 0028 gestión administrativa;

Que, Mediante Carta N° 0237-2025-MPU-ALC-GM-GPPO-PTO, de fecha 10/02/2025, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, da a conocer al Gerente de Desarrollo Social, que la opinión presupuestal es favorable para financiar el Plan de Trabajo: "Levantamiento de Información del servicio de saneamiento básico en la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", que asciende a un importe de S/. 25,000.00, el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 07 fondo de compensación municipal, meta 0028 gestión administrativa;

Que, Mediante Carta N° 107-2025-MPU-ALC-GM-GDS, de fecha 10/02/2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal el pago de personal del Plan de Trabajo: "Levantamiento de Información del servicio de saneamiento básico en la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", en una primera instancia solicito marco presupuestal por un monto de S/. 25,000.00 para realizar trabajos de 10 días, lo cual cumple con informar que los trabajos se determinaron de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



PRESUPUESTO GENERAL PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO						
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Días	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
01	Levantamiento de información del servicio de saneamiento básico en la ciudad de Contamana.	JORNALES	35	07	S/. 350.00	S/. 12,250.00
			15	10	S/. 500.00	S/. 7,500.00
PRESUPUESTO TOTAL						S/. 19,750.00

Que, mediante Informe N° 016-2025-MPU-GM-GAF-SGLyBE, de fecha 12/02/2025, la Sub Gerencia de Logística y Bienes Estatales, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la asignación por encargo interno para realizar el Plan de Trabajo: “Levantamiento de información del servicio de saneamiento básico en la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”, que inicio el 03/02/2025 al 12/02/2025, para la realización de presente plan de actividades se realizará la contratación de diversos servicios a diferentes empresas, la forma de pago es al contado del 100% a la entrega del trabajo para su fin determinado, asimismo recomienda que de manera excepcional se otorgue fondos bajo la modalidad de encargos internos al Ing. Luis Arturo Hualpa Travezaño – Gerente de Infraestructura, por el importe de S/. 19,750.00 (Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), para que pueda adquirir y/o contratar según detalle establecido en el Plan de Trabajo: “Levantamiento de información del servicio de saneamiento básico en la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”;

Que, mediante Carta N° 0304-2025-MPU-ALC-GM-GPPyO, de fecha 17/02/2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Certificado de Crédito Presupuestario, con Nota N° 0604, con un monto de S/. 19,750.00 (Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), Rubro: 07 fondo de compensación municipal, por el encargo interno otorgado al Ing. Luis Arturo Hualpa Travezaño – Gerente de Infraestructura, por la actividad denominada: Plan de Trabajo: “Levantamiento de información del servicio de saneamiento básico en la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”, se presume que la certificación presupuestal sub comentado, ha sido emitida por el responsable de Presupuesto, previo conocimiento del contenido del plan de trabajo y su contraste con los planes existentes para el presente año, siendo ello de su entera responsabilidad;

Que, mediante Informe Legal N° 063-2025-MPU-GAJ, de fecha 12/02/2025, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, concluye resulta Procedente, la aprobación de asignación por encargo interno de fondos a favor del servidor Ing. Luis Arturo Hualpa Travezaño – Gerente de Infraestructura, con un monto de S/. 19,750.00 (Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), Rubro: 07 fondo de compensación municipal.

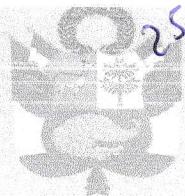
Que, estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MPU-ALC, y contando con las Visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización y la Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, el encargo interno de Fondos a favor del servidor Ing. Luis Arturo Hualpa Travezaño – Gerente de Infraestructura, con un monto de S/. 19,750.00 (Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), para que pueda adquirir y/o contratar según el Plan de Trabajo: “Levantamiento de información del servicio de saneamiento básico en la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”, debiendo afectarse a la siguiente especificación de gasto:

Específica de Gasto :

<b>TOTAL IMPORTE</b>	:	2.3. 2 7.11 99	S/. 25,000.00
		2.3. 2 7.11 99	S/. 5,250.00
			<b>S/. 19,750.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO.** - INSTAR al encargado del fondo que la Rendición de Cuentas debe hacerlo en un plazo máximo de tres (03) días hábiles luego de concluida el evento, en el formato "RENDICIÓN DE CUENTA DE ENCARGO INTERNO" (Anexo N° 3), en caso de no rendir cuentas en el plazo estipulado, se hará descuento por planilla de remuneraciones, cuya autorización firmará el requirente al recibir el cheque o abono respectivo (Anexo N° 2), todo ello en cumplimiento del artículo N° 8.6.1 de la Directiva N° 003-2023-MPU-SGPyO "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana", así como el artículo N° 8.9 de la misma directiva sobre medidas disciplinarias en caso de incumplimiento en la rendición de cuentas.

**ARTICULO TERCERO.** - AUTORIZAR al Jefe de la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar las etapas de Compromiso, Devengado y al Jefe de la Sub Gerencia de Tesorería efectuar el Giro Bancario para la Ejecución del Gasto.

**ARTICULO CUARTO.** - COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (<https://www.oob.pe/munucayali>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



## NOTA DE PAGO - N° 670.25.95.2500675 AÑO FISCAL 2025

Unidad Ejecutora / 301465 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA  
 Expediente SIAF: 0000000670-0003 FF/Rubro: 5 - 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

### Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon	HUALLPA TRAVEZAÑO LUIS ARTURO	RUC :	0
Documento :	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA - ENCARGO INTERNO	Nro. Documento :	027-2025
Total a pagar :	19,750.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES.)		

Descripcion:

POR EL GIRO DE PAGO ENCARGO INTERNO PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LA CIUDAD DE CONTAMANA ,PROVINCIA DE UCAYALI ,REGION LORETO, OTORGADO AL SERVIDOR LUIS ARTURO HUALLPA TRAVEZAÑO REF MEMO DE GIRO N°323-2025-GAF

### Autorizado por

Devengado	Giro	
MONTES ARAUJO DAVID SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	RAMOS ARMAS ISTUAN STEVEN SUB GERENTE DE TESORERIA	HUAMAN FLORES ITALO GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
19/02/2025 16:12	19/02/2025 16:47	19/02/2025 16:50

### Registrado por

Devengado	Giro	
MONTES ARAUJO DAVID	CHOTA CAMAN LITA AURORA	
19/02/2025 15:40	19/02/2025 16:23	

### Constancia de Pago

CCI:	-	Banco :	-
Nro. Cuenta Bancaria	-	Fecha Pago:	20/02/2025
Documento B:	095 ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICA		
Numero:	25000021		
Moneda:	S/.	Monto:	19,750.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES.)

